

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

Construyendo símbolos e “inventando” tradiciones: La formalización de las identidades provinciales en Chubut y Santa Cruz en la segunda mitad del siglo XX.

Marques, Daniel Cabral (UNPSJB / UNPA).

Cita:

Marques, Daniel Cabral (UNPSJB / UNPA). (2007). *Construyendo símbolos e “inventando” tradiciones: La formalización de las identidades provinciales en Chubut y Santa Cruz en la segunda mitad del siglo XX. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/503>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Mesa Temática Abierta: Memorias e identidades en Patagonia.

Coordinadores: Dra. Susana López (UNPSJB), Esp. Mónica Gatica (UNPSJB), Esp. Daniel Cabral Marques (UNPSJB-UNPA) y Mag. Brígida Baeza (UNPSJB).

Universidad, Facultad y Dependencia: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco-Sede Comodoro Rivadavia y del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral-Unidad Académica Caleta Olivia..

Autor: Prof. Daniel Cabral Marques

Dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico: Ingeniero Villa 260, Comodoro Rivadavia, Chubut. Te 0297-4551231. Correo electrónico: dacmarques@hotmail.com y dacmarques@yahoo.com.ar

Construyendo símbolos e “inventando” tradiciones: La formalización de las identidades provinciales en Chubut y Santa Cruz en la segunda mitad del siglo XX¹

Autor: **Prof. Daniel Cabral Marques²**

1.- Introducción

Hasta el último tercio del siglo XIX la Patagonia Austral, y el territorio patagónico en general, constituía un espacio que no había logrado integrarse efectivamente al conjunto de la nación y que estaba –desde el inicio mismo de los viajes de exploración sobre el área en el siglo XVI- signado por representaciones exógenas asociadas a la difusa noción de “confín” o al estigmatizante apelativo de “desierto”. Esta visión del espacio patagónico perduraría en una tendencia de larga duración a lo largo de los siglos y se proyectaría con fuerza sobre la última parte del siglo XIX, momento en que se inicia el proyecto más relevante en la incorporación del área, en el marco de la expansión territorial de los Estados de Argentina y Chile sobre sus fronteras interiores. A partir de ese momento, el Estado se constituyó en un actor de primer orden en la construcción de la región, no sólo en función de la creación de infraestructura para el desarrollo de la actividad económica y la

¹ Este artículo se inscribe dentro de las tareas de investigación que se desarrollan en el marco del proyecto: “*Estado y procesos de producción de identidades regionales y locales en la Patagonia Austral durante la segunda mitad del siglo XX: Análisis de caso de las Provincias de Santa Cruz y Chubut (1955-2000)*” (UNPA-UACO).

² Docente-investigador de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco-Sede Comodoro Rivadavia y del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral- Unidad Académica Caleta Olivia.. Correo electrónico: dacmarques@hotmail.com y dacmarques@yahoo.com.ar

promoción del poblamiento, sino también a través de la institucionalización de mecanismos y procedimientos de intervención social que en definitiva contribuyeron a la producción y a la reproducción de las identidades colectivas.

A lo largo de un arco temporal comprendido aproximadamente entre 1880 y 1950, las políticas desarrolladas por los gobiernos centrales favorecieron la progresiva integración al contexto de las respectivas naciones de estos espacios periféricos y débilmente articulados. La denominada “etapa territorialiana” (1884-1955) se constituyó en un período caracterizado por la fuerte incidencia de las instituciones estatales en la vida económica, social y política de las poblaciones patagónicas. La débil autonomía política de los habitantes, la presencia emblemática de las empresas estatales, la instauración de rígidos mecanismos de control social, el rol preponderante de la ocupación militar o la apelación recurrente a la soberanía territorial como instancia de legitimación del conjunto de las iniciativas del Estado, fueron algunos de los factores a partir de los cuales se organizó la vida colectiva y desde los que se potenció la edificación de los símbolos constitutivos de una identidad nacional.

En esta etapa “fundacional” de la identidad nacional en las respectivas regiones aparece recurrentemente la expresión “argentinar” como imperativo de la acción de gobierno frente a un “espacio nuevo”, poblado por actores sociales de orígenes diversos y de distintas adscripciones socioculturales (comunidades aborígenes o inmigrantes extranjeros). En un proceso que caracteriza a gran parte de los Estados latinoamericanos para el mismo período, el Estado argentino debió recurrir a diversos mecanismos de integración social para conformar una “conciencia nacional” sobre los nuevos territorios, fracturando en forma creciente las viejas formas de articulación que se desenvolvían a través de la frontera y potenciando –en contrapartida- la vinculación de cada área con sus respectivos centros nacionales. Algunos hechos significativos contribuyeron a acelerar esta dinámica al propiciar la reproducción del “mito nacional” y fortalecer la amalgama de los elementos fragmentarios. Entre ellos resulta relevante la acción modeladora de la escuela y la educación pública, la instauración de un “calendario” festivo y una “liturgia estatal” en las celebraciones de carácter público, los dispositivos de integración nacional desarrollados por algunas instituciones estatales, tales como las empresas públicas o las fuerzas armadas, y los discursos asociados a los cuestiones limítrofes que se resolvían en el terreno diplomático.

Durante la segunda mitad del siglo XX, las provincias patagónicas comenzaron a cobrar un mayor protagonismo como ámbitos decisorios y avanzaron en el diseño de nuevos modos de relación con sus respectivas poblaciones. La presencia de un número mayor de habitantes en los territorios, el paulatino desarrollo de una cultura cívica, la consolidación de una estructura productiva, fueron –entre otros- los factores que promovieron el cambio hacia una más definida capacidad de los actores de las regiones y las provincias analizadas para asumir de modo más visible su propio gobierno. De la mano de esta coyuntura hacia la autoorganización también se potenció la necesidad de los ámbitos decisorios regionales por modelar nuevas identidades socioculturales y proyectarlas desde arriba hacia abajo. En

efecto desde la provincialización de los territorios nacionales, en 1955-1957, el eje de la acción de los Estados Provinciales pareció focalizarse sobre la necesidad de definir y fortalecer un sentido de pertenencia ligado a los marcos provinciales. En la Patagonia Austral, la urgencia por construir “chubutenses” o “santacruceños” se constituyó en una de las orientaciones básicas de las iniciativas estatales, y esta necesidad acompañó a gran parte de las políticas desarrolladas para el área bajo estudio en el terreno económico, social y cultural. En cada uno de los formatos provinciales, la definición de Constituciones, la estructuración de las distintas esferas de gobierno y administración, estuvo acompañado por la intención de dotar al territorio de una particularidad cultural que permitiera diferenciarlo del conjunto de las configuraciones provinciales, incluyéndolo dentro del contexto de la argentinidad con una impronta específica e individualizadora.

En este artículo examinamos, desde un plano general, el proceso que ha desempeñado y que aún desempeña el Estado como agente modelador de las identidades regionales y locales en la Patagonia Austral durante la segunda mitad del siglo XX. Básicamente la indagación está orientada a examinar la capacidad del aparato estatal para producir símbolos y discursos de integración a través de diversos mecanismos de intervención sobre la sociedad civil. A estos fines se toma en consideración a los Estados provinciales de Santa Cruz y Chubut, y a los municipios más representativos de ambas jurisdicciones, y se exploran las estrategias utilizadas para la producción de símbolos en el marco de contextos definidos y en relación a las transformaciones que se operaban al interior del Estado y de las propias configuraciones sociales. En la primera parte de la exposición se avanza en la indagación de los procesos desplegados durante las décadas de 1950, 1960 y 1970 por los jóvenes Estados Provinciales de Chubut y Santa Cruz en el intento por generar procesos de homogeneización sociocultural que les permitieran definir una condición ciudadana que se sostuviera en la vigencia de una memoria y una tradición compartida colectivamente. Finalmente, se aborda el impacto que sobre estas mismas estrategias generó, desde fines de la década de 1980, la profundización de las políticas de repliegue del Estado Nacional sobre el escenario patagónico y su relación con el impulso de un verdadero ciclo refundacional al interior del marco sociocultural de las Provincias bajo estudio, expresado, entre otras cosas, en la definición de banderas e himnos de alcance provincial, en la promoción de un más amplio calendario de efemérides regionales y en la potenciación de viejos imaginarios socioculturales instalados en el territorio.

2.-La génesis de los Estados Provinciales de Chubut y Santa Cruz: La urgencia por producir y reproducir identidades ancladas al territorio

En 1954, durante la segunda presidencia del General Juan Domingo Perón, el Congreso Nacional sancionó la Ley 14.315 que derogó la vieja norma que había formalizado, desde 1884, la existencia de los Territorios Nacionales en el ámbito de la

Patagonia³, el Chaco, La Pampa y Misiones. Un año más tarde, en junio de 1955, una nueva ley, la 14.408, provincializó todos los Territorios Nacionales, con la excepción del de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, que mantendría esa fisonomía jurídica hasta los comienzos de la década de 1990.⁴

En el caso específico de Chubut y Santa Cruz, la provincialización de los Territorios Nacionales introdujo una modificación en el formato institucional que supuso entre 1944 y 1955 la existencia de la denominada Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. Esta nueva área territorial había tomado bajo su jurisdicción por poco más de una década a la porción sur del Territorio Nacional del Chubut (aproximadamente un 35% del recorte original de ese Territorio abarcando los Departamentos de Senguer, Sarmiento, Escalante y Ameghino) y la franja norte del Territorio Nacional de Santa Cruz (aproximadamente un 30% del recorte original de ese Territorio abarcando los Departamentos Deseado y Lago Buenos Aires). En efecto, por decreto Nro. 13.941 del Poder Ejecutivo Nacional (31 de marzo de 1944) había creado la Zona Militar de Comodoro Rivadavia como área de seguridad estratégica para la salvaguarda de los recursos hidrocarburíferos localizados en la Cuenca del Golfo San Jorge frente a un contexto internacional signado por la cercana definición de la Segunda Guerra Mundial. Esta entidad de administración jurisdiccional, que prolongó su existencia hasta julio de 1955 bajo el nombre de Gobernación Militar, funcionó como una estructura moderna que suplió las deficiencias de las históricas divisiones territoriales, y que promovió la integración del espacio regional de la Patagonia Central con una sostenida política de inversiones por parte del Estado en obras de infraestructura. La creación de la Gobernación Militar potenció el rol de Comodoro Rivadavia como punto nodal al otorgarle a la ciudad el estatus de capital y sede del gobierno e impulsar desde allí, y al calor de las premias impulsadas por el peronismo en el poder definidas políticas para la integración del territorio a través del desarrollo de la obra pública, de la democratización del bienestar socio-comunitario y de la promoción de las identidades socioculturales a partir de la revalorización de determinadas particularidades del registro histórico y patrimonial de la nueva región administrativa.⁵

La desintegración administrativo-política que se produjo con la provincialización no afectó sustancialmente la cohesión socio-económica interna de esta región que ya poseía una definida individualidad socio-económica antes de 1944, a partir del desarrollo de la actividad comercial asociada a la ganadería y fundamentalmente en base a la articulación territorial que se ligaba a la explotación petrolera con epicentro en el área de Comodoro

³ La Ley Orgánica de los Territorios Nacionales de 1884 había subdividido a la Patagonia en las gobernaciones de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, formalizando los límites entre cada jurisdicción a partir del curso de los ríos (Norpatagonia) o de la elección de paralelos (Patagonia Central y Austral).

⁴ Susana Bandieri: Historia de la Patagonia. Editorial Sudamericana. Buenos Aires. 2005 (págs. 328-329).

⁵ Para mayores referencias sobre el particular ver Roberto Justo Ezpeleta (Sub-Director) Cincuentenario de Comodoro Rivadavia (1901-1951). Editorial El Rivadavia. Comodoro Rivadavia. 1951; Lino Marcos Budiño: Comodoro Rivadavia, sociedad enferma. Hernández Editorial. Bs. As. 1971; Carlos A. Moreno, Patagonia Punto Crítico, Canal 9, Comodoro Rivadavia, 1985; Daniel Márques y Mario Palma Godoy, Comodoro Rivadavia en Tiempos de Cambio, Ediciones Proyección Patagónica, Comodoro Rivadavia, 1993 y Susana Torres y Graciela Ciselli: “La Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia 1944-1955. Problemáticas y fuentes”, VIII Jornadas de Interescuelas y Departamentos de Historia. Salta. Setiembre del 2001.

Rivadavia. Resultaba a todas luces evidente que la creación de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia como instrumento de planificación para la seguridad y el desarrollo regional por parte del estado Nacional había otorgado una clara legitimación institucional a toda el área, a través de políticas que favorecieron la integración del espacio Subregional, entre otras cosas, por el desarrollo de un amplio programa de obras públicas en Comodoro Rivadavia y en las localidades del interior y la expansión de la explotación petrolera sobre nuevas localizaciones integrando al área bajo administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, al flanco norte del anterior Territorio Nacional de Santa Cruz. Sin embargo, la disolución de la Gobernación Militar en junio de 1955 significó la fractura político-administrativa del ámbito subregional de la Cuenca del Golfo San Jorge y la restitución de los territorios que lo componían a las anteriores dependencias burocráticas-administrativa con sede en Río Gallegos (para Santa Cruz norte) y Rawson (para Chubut sur). En este sentido, si bien la provincialización implicaba, por primera vez, la plena expresión de los derechos políticos para los habitantes de los viejos Territorios Nacionales, en el caso del área subregional ligada a la ciudad de Comodoro Rivadavia, el proceso supuso la pérdida de la centralidad que había significado el ejercicio por más de una década del rol de capital administrativa y económica de la Patagonia Central potenciando en los actores locales un fuerte sentimiento de marginalidad y de escasa identificación con las premisas que encarnaban los nuevos ámbitos provinciales.

Los meses previos a la sanción de la Ley de Provincialización generaron un activo movimiento de la opinión pública en la prensa regional, fundamentalmente, en los diarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia que seguían con preocupación la posibilidad de que la concreción de los Estados Provinciales con la vuelta a los viejos límites territoriales de 1884 alterara la fisonomía jurídico-administrativa de la Gobernación Militar con claras implicancias negativas para el desarrollo de esta comunidad y de su área de influencia. Sobre el particular, la Federación Económica de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, expresaba en Mayo de 1955, dos meses antes de la sanción de la Ley de Provincialización de los Territorios Nacionales por parte del Congreso de la Nación: “...*las instituciones empresarias y los hombres que las integran, actualmente aglutinados dentro de la Federación Económica de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, al ser dispersados políticamente hacia el sur y hacia el norte de la Patagonia, perderán eficacia en su acción gremial; se resentirán en su economía y quedarán sujetos a una acción de Estado, en evidente retroceso con relación a su régimen actual*”.⁶ Además, la misma organización empresarial sostenía “*que de mantenerse, como ya lo hemos expresado, tal delimitación, como una resultante del interés argentino, el límite sur de la Provincia del Chubut debe fijarse, no en el Paralelo 46, sino en el curso del río Deseado, para resguardar de esa manera intereses económicos virtualmente ligados a Comodoro Rivadavia*”.⁷ Y finalmente concluía enfáticamente: “*que al no crearse un estado provincial*

⁶ Diario El Chubut, Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 1955, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 146-148).

⁷ Diario El Chubut, Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 1955, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 146-148).

con los límites de la actual Gobernación Militar, la ciudad de Comodoro Rivadavia, en indiscutible reconocimiento a su gravitación en todo el ámbito patagónico; en su condición de centro geográfico, cultural y económico, debe ser designada sede provisoria de la Provincia del Chubut y luego capital definitivamente de la misma".⁸ En igual orientación se manifestaron, por entonces, las organizaciones que representaban a los trabajadores de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes en una declaración suscripta por los 20 gremios confederados a la CGT Delegación Regional, indicaban *"que es unánime expresión de deseos de los trabajadores de Comodoro Rivadavia, hacer llegar a las autoridades correspondientes sus anhelos inherentes a que, concretada su provincialización, esta ciudad por la enorme importancia que reviste, sea nombrada capital"*.⁹

El estado de la opinión pública de la ciudad de Comodoro Rivadavia llevó incluso a la manifestación de opiniones sobre el particular de reconocidos investigadores como Federico Escalada, miembro del Instituto Superior de Estudios Patagónicos, quién en una extensa nota reproducida por los periódicos *El Rivadavia* y *El Chubut* en mayo de 1955, realizaba una encendida revalorización de la decisión política que, desde el Gobierno Central, había dado origen a la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, como estrategia para recuperar la unidad histórica, económica y social de la Patagonia Central: *"la geología aconsejó bien al proceder a la división política la tenemos palpable y palpitante, en la acción de la Gobernación Militar y la conformidad de los habitantes comarcanos...Por otra parte, el Territorio del Chubut, siguió tranquilo su vida y su progreso, sin perturbaciones ni inconvenientes. La conformidad popular, igualmente confirma la naturalidad de la escisión territorial en lo relativo a Santa Cruz"*.¹⁰ Al respecto de la posibilidad de avanzar en la provincialización de estos territorios, conformando nuevas unidades administrativas, el mismo autor sostenía la conveniencia de conservar la actual división territorial, pero ante la alternativa de refundición del Territorio del Chubut y de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia en un solo estado provincial, proponía el respeto de los naturales contornos de la Patagonia Central, destacando que *"Por el norte, el paralelo 42° parece aceptable en general. Pro el sur, el trazado debe ir algo más allá del cañadón del Deseado...el trazado austral de la nueva Provincia debe seguir aproximadamente el paralelo 48° de latitud sur"*. En cuanto al problema de cuestión capital, y en coincidencia con las posturas esgrimidas por otros actores locales del área petrolífera de la Cuenca del Golfo San Jorge, Escalada consideraba que: *"si todo el mundo reconoce a Comodoro Rivadavia la mayor, la más pujante y progresista ciudad del sur Argentino, será preciso rendirse ante la evidencia y consenso"*

⁸ Diario *El Chubut*, Comodoro Rivadavia, 28 de mayo de 1955, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 146-148).

⁹ Diario *El Rivadavia*, Comodoro Rivadavia, 24 de marzo de 1955, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 148-149).

¹⁰ Diario *El Chubut*, Comodoro Rivadavia, 29 de mayo de 1955, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 150-153).

general, admitiendo a la misma como el natural asiento de las autoridades que regirán los destinos de la Patagonia central.¹¹

Finalmente, y a pesar de todas estas consideraciones, las sesiones plenarias de la Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación a lo largo de 1955 terminaron por desorganizar la estructura institucional de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, provincializando los Territorios Nacionales pero manteniendo, en casi todos los casos, la fisonomía que estos habían tenido desde su creación en 1884 hasta 1944. La Provincia del Chubut se definía con un límite norte en el paralelo 42°, una extensión este-oeste que iba desde el Océano Atlántico hasta el límite con Chile y un límite sur sobre el paralelo de 46°. Por su parte, la normativa de provincialización de junio de 1955, otorgó a Santa Cruz, que pasó a llamarse Provincia Patagonia, el control de un territorio más amplio que el originalmente previsto bajo el formato de Territorio Nacional, con la definición de un límite norte en el paralelo 46°, una extensión este-oeste que iba desde el Océano Atlántico hasta el límite con Chile y hacia el sur la inclusión de todo territorio argentino comprendido hasta el Polo Antártico, comprendiendo en esa organización a la Tierra del Fuego, a las Islas del Atlántico Sur y al Sector Antártico Argentino. Poco más tarde, en 1957, el gobierno de facto que tomó el control de Gobierno Central en setiembre de 1955 no alteraría en lo sustancial la delimitación territorial propuesta por la Ley 14.408 y sólo se limitaría a reestablecer los viejos límites a la Provincia de Santa Cruz, desgajando de su esfera de influencia a Tierra del Fuego, a las Islas del Atlántico Sur y al Sector Antártico Argentino que continuarían revistando como un Territorio Nacional.

En los hechos la determinación asumida por el Congreso Nacional implicaba la fractura jurídica-administrativa del espacio económico-social de la Patagonia Central. La intervención de los Delegados Territoriales por Comodoro Rivadavia, que sólo poseían voz y no voto, en el sentido de enfatizar el valor administrativo, económico y político que había tenido sobre el territorio y su población la Gobernación Militar, no pudo alterar en lo sustancial la tendencia de los legisladores nacionales: ***“Sr. Presidente: Todos los habitantes del territorio anhelábamos que la Gobernación Militar también se convirtiera en una nueva provincia, porque considerábamos que con la evolución extraordinaria y el incremento que había tomado en todos los aspectos constituía una unidad económico-social de poderoso desarrollo”***.¹² Algunos de los argumentos puestos de manifiesto para avalar el retorno a la vieja formación jurídico-administrativa de los Territorios Nacionales estuvieron depositados en el convencimiento de que no existían razones estratégicas, como si habían existido durante de la Segunda Guerra Mundial, para sostener una unidad de gobierno en la Cuenca Petrolífera de la Patagonia Central. Además, se esgrimía que la transformación de la Ex Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia en Provincia hubiera implicado el dejar fuera de los beneficios derivados de la explotación petrolera y gasífera a

¹¹ Diario *El Chubut*, Comodoro Rivadavia, 29 de mayo de 1955, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 150-153).

¹² Exposición del Delegado Territorial por la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Sr. Mariano Sarmiento, Diario de Sesiones Parlamentarias de la Cámara de Diputados de la Nación, 8 de junio de 1955, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 155-156).

la Provincia de Santa Cruz (que hubiera perdido la jurisdicción sobre las localidades de Cañadón Seco, Caleta Olivia y Pico Truncado) y a la Provincia del Chubut (que hubiera perdido la jurisdicción sobre Comodoro Rivadavia y todos los yacimientos dispersos en torno a esta localidad).¹³ Paradójicamente, la vuelta a la delimitación territorial impuesta por el Gobierno Nacional en 1884, realizada desde un criterio artificial y sin que se presupusiera la existencia de recursos hidrocarburíferos en el área de la Patagonia Central, aseguraba en 1955 una distribución más equitativa de la renta territorial para las recién creadas Provincias del Chubut y de Santa Cruz. Finalmente, la escasa posibilidad de expresión y participación política que los propios actores locales de la Ex Gobernación Militar tuvieron en el Congreso Nacional contribuyó a que se instalara formalmente el proyecto de escisión del ámbito subregional.

Dos años más tarde, en 1957, y en acuerdo con la misma Ley de Provincialización, se convocó a la elección de convencionales constituyentes en las nuevas provincias a los fines de sancionar las respectivas Constituciones Provinciales. En Chubut, las elecciones se efectuaron el 28 de julio y fueron designados por voto popular 24 constituyentes con la representación de la Unión Cívica Radical Intransigente (10 constituyentes), de la Unión Cívica Radical del Pueblo (7 constituyentes), de la Democracia Cristiana (3 constituyentes) y del Partido Socialista (2 constituyentes) y del Partido Demócrata Progresista (2 constituyentes). El Partido Peronista no pudo participar de este proceso por encontrarse proscrito desde el golpe de estado de setiembre de 1955, y su caudal electoral se repartió, tal como sucedió en las elecciones nacionales, entre los postulantes de la U.C.R.I y el voto en blanco. Las tareas de la Asamblea Constituyente se iniciaron el 30 de agosto de 1957, y en la segunda sesión plenaria de la Convención Constituyente, en noviembre de 1957, se debatió respecto a cuál debía ser el asiento de la capital provincial.¹⁴ En torno al tema existían dos posicionamientos. Uno mayoritario, representado por los constituyentes provenientes de Rawson, Trelew, Puerto Madryn y Esquel que sostenían que la capital debía establecerse en la localidad de Rawson, por haber sido históricamente asiento de la capital del Territorio Nacional del Chubut. Y otro minoritario, expresado por los convencionales del sur de la Provincia (particularmente de Comodoro Rivadavia y Sarmiento) que abogaban por la elección de Comodoro Rivadavia por representar la ciudad de mayor importancia poblacional y económica y con mayores posibilidades en materia de servicios, infraestructura, además de haber sido por más de diez años capital de la Ex Gobernación Militar. Finalmente el peso numérico de los representantes del Valle del Chubut y del área cordillerana del noroeste provincial definieron la cuestión eligiendo, por quince votos contra cinco, a Rawson como punto de localización del futuro gobierno provincial.¹⁵ Pocos días después el 26 de noviembre de 1957 se sancionó y juró la Constitución Provincial con la que se elegiría el primer gobierno democrático del Chubut el

¹³ Entrevista realizada al Delegado Territorial por la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Sr. Mariano Sarmiento, citada en Carlos A. Moreno, Ob. cit. (págs. 158-161).

¹⁴ Clemente Dumrauf: Historia de Chubut, Plus Ultra, Buenos Aires, 1992 (pág. 491).

¹⁵ Orlando Ibarra: Provincia del Chubut. Etapa Fundacional, Circulo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Puerto Madryn, 2003 (pág. 42)

23 de febrero de 1958. En estas elecciones, que coincidirían con las elecciones nacionales que llevarían a la primera magistratura a Arturo Frondizi, se impuso la fórmula de la Unión Cívica Radical Intransigente, integrada por el Dr. Jorge Galina y el Dr. Roberto Scocco quienes asumieron sus funciones, al igual que la primera Legislatura, el 1 de mayo de 1958.¹⁶

Un proceso de similares características se desplegó en la Provincia de Santa Cruz, con la victoria de la U.C.R.I. en las elecciones para convencionales provinciales y nacionales, imponiéndose por amplio margen frente a los candidatos de la U.C.R.P., del Partido Conservador Popular y del Partido Demócrata Cristiano. La Convención comenzó a sesionar el 31 de agosto de 1957 y la Constitución Provincial fue sancionada el 28 de noviembre de 1957. En el transcurso de las deliberaciones se debatieron temas que se consideraban fundamentales para el desarrollo de la vida sociopolítica y económica de la nueva Provincia, entre los que se incluían en Régimen Económico y Social que debía regir el Estado de Santa Cruz, la cuestión de la tierra pública, la formalización del sistema educativo provincial y la designación de la capital del territorio. Respecto a este último punto el Partido Demócrata Cristiano había propuesto designar a la localidad de Cañadón León como capital provincial, dada su ubicación geográfica en el centro del territorio, la existencia de un clima más benigno que el de Río Gallegos, la posibilidad del aprovechamiento de las aguas del Río Chico y la superación, a través de esta iniciativa, del histórico centralismo que había ejercido Río Gallegos sobre todo el Territorio en la administración de la cosa pública. El convencional Cittanti oriundo de Puerto Deseado, que impulsó este proyecto en la Convención Constituyente, esgrimía en las sesiones *“años han transcurrido y los santacruceños vemos con pena que todo sigue girando alrededor de esa ciudad, quedando el resto de la provincia abandonado a la mano de Dios y a la iniciativa privada, en la generalidad de los casos incapacitada económicamente de llevar adelante iniciativas que requieren la intervención estatal...”*.¹⁷ Además, sostenía que la Capital en Cañadón León facilitaría a la provincia el ejercicio de un control directo sobre la explotación petrolera en el flanco norte santacruceño (en torno a las localidades de Cañadón Seco, Caleta Olivia y Pico Truncado) y, por la proximidad de un centro de servicios y de comercio más cercano al área petrolífera, evitaría la dispersión de recursos que históricamente se orientan desde Cañadón Seco y Caleta Olivia hacia Comodoro Rivadavia.¹⁸ Sin embargo, al igual que en el ya referido caso de la Provincia del Chubut, la mayoría de los convencionales optaron por mantener el tradicional emplazamiento de la capital provincial en Río Gallegos, aunque en este caso, y a diferencia de Chubut, se trataba de la localidad que había sido capital en el período del Territorio Nacional pero también de la ciudad más poblada de Santa Cruz y con mayores posibilidades en materia de

¹⁶ Clemente Dumrauf: Ob. cit., (pág. 492).

¹⁷ Mirna Hudson: *“La actividad política a partir de la provincialización”*, en Carlos Godoy (Ed.): El gran libro de la Provincia de Santa Cruz, Tomo 2, Milenio Ediciones-Alfa Centro Literario, España. 2000 (págs. 687-688).

¹⁸ Mirna Hudson: Ob. cit., (págs. 687-688).

infraestructura y servicios urbanos.¹⁹ Una vez aprobada la Constitución Provincial, las elecciones para Gobernador y Vice y para autoridades legislativas provinciales dieron el triunfo a la U.C.R.I. representada por el Sr. Mario C. Paradelo y Miguel Madroñal. A nivel legislativo la U.C.R.I. obtuvo 13 diputados, 7 la U.C.R.P., 3 el Partido Conservador Popular y 1 el Partido Demócrata Cristiano. El nuevo gobierno asumió sus funciones, como en el caso de Chubut, el 1 de mayo de 1958.²⁰

En uno y otro caso, desde estos procesos acaecidos entre 1955 y 1957, existe un sentimiento latente en gran parte de las sociedades que estuvieron integradas al formato de la ex Gobernación Militar, particularmente en referencia a las ciudades con definido perfil petrolero como Comodoro Rivadavia o Caleta Olivia, en torno a que el estado de situación que devino de la provincialización y que supuso el alejamiento de la esfera decisional hacia otras ciudades del territorio implicó el menoscabo de la posibilidad de sostener reales procesos de autonomía política y desarrollo regional para la Patagonia Central. Esta circunstancia, que fue y continúa siendo asumida como claramente inequitativa, se sostiene –centralmente– en la figura institucional que obliga a la histórica redistribución sobre el resto de los ámbitos provinciales de Chubut y Santa Cruz del elevado caudal de recursos financieros que ingresan a la región en concepto de “regalías petroleras”.²¹ A lo largo de casi cinco décadas la expresión recurrente de este “malestar” en el modo de inclusión de las ciudades petroleras de la Cuenca del Golfo San Jorge en las jurisdicciones provinciales de Chubut y Santa Cruz ha sido la cíclica, aunque infructuosa, la apelación, en algunos programas políticos o en la opinión vertida a través de los medios de comunicación, sobre la posibilidad de reestablecer los límites de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia bajo la sugestiva denominación de “Nueva Provincia”.

Desde la formalización de los Estados Provinciales en Chubut y Santa Cruz, la autonomía política no pudo alterar el esquema de desarrollo dependiente de las sucesivas administraciones respecto de los recursos y las políticas impulsadas desde el gobierno nacional. En general, ambas jurisdicciones se constituyeron en delegaciones del poder central y atravesaron ciclos de profunda inestabilidad, al calor de las pujas que atravesaban el escenario nacional en el marco de la proscripción del peronismo, de la fractura y desgajamientos al interior de la UCR y de la permanente “vigilancia” por parte de las Fuerzas Armadas que se tradujo, en 1962, 1966 y 1976 en intervenciones directas sobre el orden constitucional. En los hechos, en este contexto tanto Chubut como Santa Cruz debieron afrontar procesos de profundo cuestionamiento de la legitimidad política de sus autoridades electas que se tradujeron en los juicios políticos del gobernador Mario Paradelo

¹⁹ Mirna Hudson: (págs. 687-688).

²⁰ Mirna Hudson: (págs. 690-691).

²¹ Las regalías petroleras representan una compensación monetaria que realiza el Estado Nacional a las provincias productoras de hidrocarburos y que se sitúa, desde 1992, en un rango del 12% del valor en boca de pozo del metro cúbico de petróleo o gas extraído. Históricamente, si bien el monto de recursos que ingresaron a las provincias petroleras por este concepto fue oscilando en relación al valor del crudo, al ritmo de explotación petrolera y a los acuerdos institucionales y políticos entre las provincias y el gobierno central, el ingreso que representaron las regalías constituyó el soporte básico de los presupuestos provinciales como eje central de los ingresos no tributarios. Como dato indicativo, hacia 1961 los ingresos por regalías petroleras representaban el 51% del presupuesto de la Provincia del Chubut. Orlando Ibarra: Ob. cit., (págs. 137).

(U.C.R.I.) entre 1960-1962 y del gobernador Martinovic (U.C.R.P.) entre 1964-1965, ambos de Santa Cruz; y del gobernador Roque González (U.C.R.P.) en 1965, en Chubut.²²

Sin embargo, más allá de la imposibilidad por construir esquemas de gobernabilidad sustentable sobre cada uno de los territorios provinciales, uno de los ejes centrales en la acción política pareció focalizarse sobre la necesidad de definir y fortalecer un sentido de pertenencia entre la población ligado a los nuevos marcos jurisdiccionales. En efecto, la urgencia por construir “chubutenses” o “santacruceños” se constituyó en una de las orientaciones básicas de las iniciativas estatales, y esta necesidad acompañó a gran parte de las políticas desarrolladas para el área bajo estudio en el terreno económico, social y cultural. En cada uno de los formatos provinciales, la definición de Constituciones, la estructuración de las distintas esferas de gobierno y administración, estuvo acompañado por la intención de dotar al territorio de una particularidad cultural que permitiera diferenciarlo del conjunto de las configuraciones provinciales, incluyéndolo dentro del contexto de la argentinidad con una impronta específica e individualizadora. En gran medida en aquellos años iniciales tal función se proyectó al sistema educativo y a las esferas de administración y gestión cultural quienes tuvieron a su cargo -con mayor o menor éxito- el procesamiento de rasgos de la propia historia en función de definir tradiciones y simbolismos que actuaran como vehículos de identificación colectiva. El fomento de la educación se tornó, entonces, en una herramienta estratégica para los nuevos gobiernos impulsando, entre muchas otras medidas, la entrega de subsidios a institutos nacionales y privados, la transferencia de Escuelas Nacionales a la administración provincial, la asignación de remuneraciones para los docentes de establecimientos provinciales superiores a las que regían en los establecimientos nacionales, la apertura de nuevos cursos y ofertas educativas en las distintas localidades, la construcción de escuelas urbanas, rurales y con régimen de internado, la promoción de cursos de perfeccionamiento docente, la entrega de material didáctico a las unidades escolares y la ampliación de bibliotecas.²³

En todos los casos, se intentó una relectura del pasado en un afán por seleccionar de él contenidos y sucesos que permitieran la construcción de un calendario cívico, y de una historia ceñida a los límites del nuevo Estado y que a la vez estuvieran en consonancia con las imágenes del pasado consagradas por la Historia Nacional. En la Provincia del Chubut el lugar central en este ejercicio por la apropiación de un pasado que legitimara la propia existencia del Estado Provincial estuvo ocupado por la evocación de la denominada “Epopéya Galesa” dado -entre otras cosas- su carácter fundante, su vocación colonizadora y su fuerte vigencia cultural e identitaria en diversas localidades y puntos del territorio provincial. Esta “epopeya fundacional” era percibida como punto inicial del poblamiento y

²² Para un análisis pormenorizado sobre estos procesos para el caso de la Provincia de Santa Cruz ver los artículos de Mirna Hudson: Ob. cit., (págs. 678-712) y A. Casatti y C. Gomez: *“La intervención federal a la provincia de Santa Cruz”*, en I. Antognazi y Rosa Ferrer (comps.): *Del Rosarizao a la democracia del 83*, Universidad Nacional de Rosario, 1995. Para el caso de la Provincia del Chubut existe una referencia sintética del proceso en Clemente Dumrauf: Ob. cit (pág. 509-517).

²³ Sobre el particular puede consultarse para el caso de la Provincia del Chubut el texto de Orlando Ibarra: Ob. cit., (págs. 70-92) y para el de la Provincia de Santa Cruz el artículo de Mirna Hudson: Ob. cit., (págs. 692-693).

desarrollo socioeconómico del Estado Provincial y, además, poseía la ventaja de que podía articularse casi sin conflictos con la figura de quién fuera el primer Gobernador del Territorio Nacional del Chubut en 1885, el Coronel Jorge Luis Fontana, protagonista central, junto a los colonos galeses, de la expedición de los “Rifleros del Chubut” hacia el oeste cordillerano que permitió el reconocimiento, ocupación y posterior argentinización de gran parte del escenario chubutense. Detrás de esta “tradicción” que se insinuaba como elemento vertebrador del “ser chubutense” se desplegaron un amplio conjunto de acciones culturales entre las cuales se destacaron las publicaciones editadas y textos de uso escolar con la colaboración de investigadores locales, las notas aparecidas en distintos diarios de la provincia y en los espacios radiales periódicos y la materialización de un importante programa de patrimonialización del pasado a través de la inauguración de monumentos públicos. En referencia a este último aspecto, desde la Dirección de Educación y Cultura de la Provincia, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28, se llevó a cabo la materialización del monumento a los galeses inaugurado en la localidad de Puerto Madryn en 1965 “**como homenaje de la Provincia a los primeros colonizadores**”. Esta obra, realizada por el escultor Luis Perlotti, marcó el inicio de la política oficial de instalación de monumentos públicos que evocaban la colonización galesa y la historia del Chubut desde fines del siglo XIX.²⁴ Además, en el marco de las tareas de la primera Legislatura, en 1960, se sancionó la Ley N° 187 que creó la Junta de Estudios Históricos y Geográficos de la Provincia integrada por quince miembros de número que se desempeñaban con carácter honorario y que tenían dentro de sus tareas el estudio de la historia y la geografía chubutenses, la publicación de libros, boletines y revistas sobre estas temáticas, el relevamiento de los yacimientos arqueológicos de la provincia, la divulgación del folklore provincial y la promoción de la producción científica afín en el ámbito provincial.²⁵ En la misma orientación se promovió el apoyo oficial al sostenimiento de museos regionales, como el ya existente en Comodoro Rivadavia sobre la base de la colección de elementos culturales de origen que fuera donada por Antonio Garcés y el que se creara en Gaiman dedicado a la historia regional, en ambos casos bajo la dependencia administrativa de cada esfera municipal. En esencia, todas estas iniciativas buscaban “**el fortalecimiento de nuestra conciencia histórica como base de la identidad del Chubut**”.²⁶ Tal urgencia se potenciaba –además– por la continua afluencia al territorio provincial de habitantes llegados desde otras áreas del país y del vecino país limítrofe de Chile situación que tornaba más relevante la necesidad de potenciar una

²⁴ Entrevista a Virgilio Zampini (Director de Cultura de la Provincia del Chubut entre 1958-1962), en Orlando Ibarra: Ob. cit., (págs. 123-127).

²⁵ Orlando Ibarra: Ob. cit., (págs. 118-120). Dentro de estas obras se destacan los trabajos de Virgilio Zampini: Significación de la colonización galesa en el desarrollo del Chubut, Cuadernos de Historia del Chubut, Nro. 1, Junta de Estudios Históricos del Chubut, 1968; Juan Alemán: La Primera Exploración del Chubut. Simón de Alcazaba, Cuadernos de Historia del Chubut, Nro. 2, Junta de Estudios Históricos del Chubut, 1968; Juan Hilarión Lenzi: Descubrimientos, Exploraciones y Colonización del Chubut, Cuadernos de Historia del Chubut, Nro. 3, Junta de Estudios Históricos del Chubut, 1968;; Aquiles Ygobone: Historia de la Provincia del Chubut, Historia Argentina Contemporánea de la Academia Nacional de la Historia, El Ateneo, Buenos Aires, 1967; Pascual Paesa: El Amanecer del Chubut, I.S.A.G., Buenos Aires, 1967; Lorenzo Amaya: Fontana, el Territoriano, Cuadernos de Historia del Chubut, Nro. 5, Junta de Estudios Históricos del Chubut, 1969.

²⁶ Entrevista a Virgilio Zampini (Director de Cultura de la Provincia del Chubut entre 1958-1962), en Orlando Ibarra: Ob. cit., (págs. 123-127).

identidad de referencia para avanzar en la homogeneización de las diferencias, al decir del propio Director de Educación y Cultura del primer gobierno constitucional del Chubut: *“cada habitante debía saber a que realidad estaba ligada su existencia”*.²⁷ En efecto, la problemática que representaba un constante y significativo crecimiento poblacional por flujos migratorios, estuvo asociada, entre otras cosas, a la instalación de regímenes de promoción industrial, al establecimiento de zonas francas y al incremento de los niveles de actividad de la explotación petrolera, gasífera o carbonífera y afectó tanto a la Provincia del Chubut (con un crecimiento intercensal del 33,3% entre 1960 y 1970 y del 38,5% entre 1970 y 1980) como a la de Santa Cruz (con un crecimiento intercensal del 63,8% entre 1960 y 1970 y del 32,5% entre 1970 y 1980) (Ver Tabla 1)

Tabla 1: Población en las Provincia de Chubut y Santa Cruz según los Censos Nacionales

	<i>1960</i>	<i>1970</i>	<i>1980</i>	<i>Crecimiento intercensal</i>
<i>Población Total en la Provincia del Chubut</i>	142.412	189.920	263.116	1960-1970: 33,3% 1970-1980: 38,5%
<i>Población Total en la Provincia de Santa Cruz</i>	52.908	86.690	114.941	1960-1970: 63,8% 1970-1980: 32,5%

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda (INDEC).

Por su parte en la Provincia de Santa Cruz no existió en los años iniciales una tradición que tuviera la fuerza necesaria para accionar como articuladora del pasado a la medida de los intereses provinciales. Sin embargo en este caso uno de los elementos definidos como constitutivos y fundante de la “identidad santacruceña” fue el representado por la presencia emblemática en el territorio de exploradores “argentinos” durante el último tercio del siglo XIX. En esta dirección se potenciaron figuras como la de Luis Piedrabuena, Perito F. Moreno, José María Moyano, Edelmiro Meyer, Ramón Lista o Agustín del Castillo, ligándolas al esfuerzo nacional por la incorporación del territorio, y mitificando el alcance de sus acciones en procura de avanzar en la argentinización, el poblamiento y la colonización del territorio. Fundamentalmente se trataba de leer el pasado santacruceño en clave nacional, afianzando la labor desplegada por estos personajes de la historia nacional

²⁷ Entrevista a Virgilio Zampini (Director de Cultura de la Provincia del Chubut entre 1958-1962), en Orlando Ibarra: Ob. cit., (págs. 123-127).

en la integración del territorio a la nación en un momento en el cual dicha integración aparecía como difusa y amenazada por la presencia interesada de un “otro” dispuesto a avanzar en el dominio de las regiones australes y sus recursos (El Estado de Chile o los intereses británicos). En este marco, fue relevante la prolífica tarea de escritura de la historia santacruceña realizada por Juan Hilarión Lenzi, periodista, Director del Diario “La Unión” de Río Gallegos y catedrático de número de la Academia Nacional de la Historia y uno de los primeros autores radicados en Santa Cruz desde el período territorialiano que llevaron adelante el esfuerzo por sistematizar el pasado en pro de recuperar figuras modélicas en torno a las cuales consolidar la identidad de la nueva provincia.²⁸ En el mismo sentido son importantes las contribuciones de otros autores externos a Santa Cruz, como Raúl Extraigas o Aquiles Ygobone, quienes a través de obras de contenido general sobre la Patagonia destacan el papel “civilizador” y “nacionalizador” de los mismos sujetos históricos con acción medular en el extremo más austral del territorio continental de la Argentina.²⁹ Como en el caso de la Provincia del Chubut el relato que organiza a estas visiones sobre la historia regional de las nuevas entidades provinciales modeló, a través de su inclusión en los contenidos escolares de la educación primaria, la perspectiva sobre el pasado y sobre la identidad del territorio.

Tanto en uno como en otro caso una de las primeras iniciativas institucionales propiciadas desde el ámbito provincial estuvo vinculada con la creación de un escudo oficial que, reproduciendo la misma lógica de evocación de la simbología nacional, permitiera la expresión de la supuesta individualidad cultural de las nuevas jurisdicciones. De hecho, los símbolos y figuras seleccionadas en dichos escudos para la representación de la historia, la naturaleza y la cultura provinciales permiten ensayar una lectura del sentido que impulsó a este ejercicio de “invención” de una tradición ceñida al formato de cada uno de los recortes estatales.

En Chubut, fue nuevamente la referencia al poblamiento colonizador Gales y su impronta civilizadora sobre el “desierto” la que ofreció un punto de anclaje de la iconografía provincial. Esta evocación se sintetizaba en el Escudo Provincial, aprobado por la Legislatura el 30 de octubre de 1964 por Ley N° 523, después de dos llamados a concurso

²⁸ El texto más relevante en ese sentido fue la Historia de Santa Cruz publicada por Hilarión Lenzi en 1980 en la ciudad de Río Gallegos. Otros trabajos destacados de este autor son Problemas del Sur, escrita en 1931 en función de elaborar un informe para promover la apertura política de los Territorios Nacionales, Algunos aspectos de la cuestión agraria, realizada en 1936 en donde se elabora un análisis crítico del problema de la tierra pública en el Territorio Nacional de Santa Cruz; Gobiernos de Territorio. Conceptos básicos de la Ley Orgánica territorial, La Facultad, Buenos Aires, 1939, en la cual estudia la legislación que da entidad al régimen territorial y cuestiona la situación discriminatoria que viven los ciudadanos establecidos en estas jurisdicciones; y las obras de estilo biográfico, Juan Manuel Gregores, Buenos Aires, 1957; Vocación y Destino: Vida y hazañas de Edelmiro Mayer, Buenos Aires, 1961; y Carlos María Moyano: Marino, Explorador y Gobernante, Buenos Aires, 1962, en las que destaca la labor administrativa, colonizadora y promotora del desarrollo socioeconómico santacruceño que encarnaron en diversos períodos cada uno de estos personajes históricos. .

²⁹ De Raúl Extraigas merecen destacarse las obras Perfiles Patagónicos, Don Bosco, Buenos Aires, 1956; y Piedra Buena, Caballero del mar, Secretaría de Estado de Marina, Biografías navales argentinas, 1959. De Aquiles Ygobone resultan significativos los trabajos Paladines auténticos de la Patagonia, El Ateneo, Buenos Aires, 1950 y Francisco P. Moreno, arquetipo de argentinidad, Orientación Cultural, Buenos Aires, 1952.

para la selección de propuestas,³⁰ en lo que desde esos entonces se instituyó como “Día del Escudo de la Provincia del Chubut”. En efecto, el centro del escudo se presenta la imagen de una espiga que intentaba destacar el perfil productivo de los valles agrícolas asociados al frente pionero representado por los galeses y que tuvo su vigencia a lo largo de los primeros años del Territorio Nacional tanto en el sector noroeste como noreste del ámbito chubutense. Tal representación, que aparecía como desprovista de todo elemento conflictivo, se articulaba con elementos simbólicos que expresaban las nuevas premisas “desarrollistas” visibles en la imagen del dique Florentino Ameghino, signado en aquellos años como evidencia del optimismo económico con el que se abría a la vida la nueva estructura provincial. Además, una barra de oro horizontal expresaba la particularidad histórica de las dos etapas institucional que había vivido el Chubut, la del territorio Nacional (entre 1884 y 1955) y la de la Provincia (desde 1955 a nuestros días). En la parte superior de la figura los rayos del sol naciente simbolizan los 15 Departamentos de la Provincia y evocan un horizonte de “progreso” y “desarrollo” en el devenir de la comunidad chubutense. Con posterioridad a la fecha de creación del Escudo, la inclusión por Ley provincial N° 3317 del 1 de junio de 1989 del denominado Departamento Atlántico dentro de la jurisdicción del Estado provincial con el dominio sobre las 200 millas marinas desde la línea de costa, implicó la modificación del diseño original y el agregado de una rayo más al sol naciente, iniciativa que se hizo Ley el 21 de diciembre de 2004.

Escudo de la Provincia del Chubut

Por su parte, en Santa Cruz, la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuso por Ley N° 97, con fecha 25 de septiembre de 1959, después de un concurso de proyectos, la adopción del Escudo Provincial como símbolo de la jurisdicción y sello de todos sus documentos oficiales. La proclamación oficial del Escudo Provincial se efectuó en un acto público el día 9 de octubre de 1959, fecha que –como resultaba corriente en este tipo de procesos- pasó a denominarse como Día del Escudo Provincial. En este ámbito, el ejercicio de definición de un símbolo distintivo, estuvo más orientado a posicionar a la realidad sociocultural de la provincia en referencia a elementos de la naturaleza que se insinuaban como permanentes e inmutables y que permitían en algún punto conectar el presente que se estaba definiendo con los viejos imaginarios patagónicos del confín, del entorno inmemorial, del pasado que permanece y que por lo tanto esencializa las relaciones sociales y las dota de espesor histórico. La evocación del cerro Fitz Roy –resemantizado luego como Chaltén para otorgarle una impronta nacionalizadora y fortalecer su conexión con el pasado indígena- y de la constelación conocida como Cruz del Sur, ejercían el sutil encanto de ser

³⁰ El primer llamado a concurso se realizó en 1963 declarándose desierto. El segundo llamado implicó la adopción de una de las propuestas presentadas, realizándose la selección entre 400 trabajos y obteniendo el primer premio la obra del artista Jorge Rodríguez Nelly, domiciliado en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

símbolos sinópticos de un pasado naturalizado, no cuestionado y en donde estaba ausente el conflicto y la construcción de la propia realidad social del territorio. Tanto en este caso, como en el del Escudo del Chubut, la inclusión del sol, los laureles y la profusión del celeste y blanco permitían articular los nuevos símbolos con la iconografía nacional imbricando la “pequeña tradición provincial” con aquella otra, devenida de la argentinidad, que le otorgaba coherencia y legitimidad.

Escudo de la Provincia de Santa Cruz

3.- La retirada del Estado Nacional y el ciclo refundacional de las Provincias Patagónicas (1989-2005): Hacia un nuevo impulso en la definición de Banderas, himnos, efemérides y lealtades ciudadanas.

La coyuntura signada por la intención de “inventar” una identidad a la medida de los límites jurisdiccionales de la región o la provincia, que ya posee una secuencia de más de cuarenta años, continúa operándose y se ha profundizado en los territorios australes durante la última década de la mano de los procesos de descentralización definidos desde el gobierno central y de la retirada paulatina del Estado Nacional como actor sociohistórico de relevancia (por la vía de la desregulación, la apertura externa, la transferencia hacia abajo en la administración de sistemas sociales y la privatización de empresas públicas). El “vacío de simbolismo” que han generado estos procesos de “alejamiento” del Estado Nacional, ha sido y continúa siendo ocupado por la nueva simbología promovida desde las regiones y las provincias, que durante los últimos años han puesto como una de sus prioridades la creación de banderas, himnos, y la exaltación de tradiciones y de nuevas festividades relacionadas con la historia y la cultura regional.

En tal sentido, una de las experiencias más significativas para observar la génesis y el desarrollo de este proceso es la que se ha desarrollado en la Provincia de Santa Cruz durante los últimos diez años. En efecto, a lo largo de la década de los noventa desde diversos niveles del Estado Provincial se ha sostenido una explícita política orientada a dotar de un fuerte contenido identificador a los habitantes de la jurisdicción en el marco de un fuerte reposicionamiento del poder público provincial sobre las sociedades locales. Durante ese período el Estado Provincial ha reemplazado con relativo éxito al sector público nacional (en retirada) en el rol dinamizador de la economía, cumpliendo roles de promoción y regulación del desarrollo a partir de los ingresos provenientes de las regalías que genera la explotación de los recursos no renovables (petróleo y pesca). Estas regalías administradas por el Estado, otorgaron a este un enorme poder de regulación y redistribución, favoreciendo la expansión de la obra y el empleo público, sosteniendo sectores de actividad tales como el comercio y los servicios, implementando programas de

crédito para Pymes y microemprendimientos, permitiéndole en muchos casos administrar eficientemente los impactos de la crisis sobre los distintos espacios subregionales que se situaban hacia el interior de la Provincia.³¹ Este modelo de funcionamiento del Estado Provincial en Santa Cruz ha promovido y sostenido fuertes redes de vinculación clientelar que se han proyectado hacia el interior de la vida política de los municipios, y que en ciertos casos han operado subordinando la posibilidad de actuar con mayor autonomía, ligando la reproducción socioeconómica de las localidades a los ciclos de emisión del gasto público provincial.

Diversas acciones y discursos públicos han afianzado la noción del carácter restrictivo de los beneficios de este modelo, orientado casi exclusivamente a la salvaguarda del empleo y la calidad de vida de los “santacruceños” e instalando hacia el interior de la provincia un fuerte imaginario social que ha sobredimensionado la figura de los límites provinciales casi como si se tratara de una nueva frontera. Algunas de estas cuestiones resultaron claramente perceptibles en la disputa que durante la mayor parte de los 90’ se formuló en torno al límite jurisdiccional entre Santa Cruz y Chubut en relación con la participación de trabajadores provenientes de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut) en yacimientos y áreas de producción petrolera del flanco norte de Santa Cruz. El control policial sobre el tránsito vehicular proveniente desde el Chubut en la intención de evitar el acceso a Santa Cruz de trabajadores no residentes, la fuerte presión política y sindical sobre las operadoras y las empresas petroleras del norte santacruceño para evitar la contratación de técnicos y trabajadores chubutenses fueron –entre otras- algunas de las manifestaciones de esta fuerte tensión nunca resuelta satisfactoriamente. Esta situación finalmente derivó, durante los primeros meses del año 2001 en la presentación de una denuncia formal ante el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia) promovida por el intendente de Comodoro Rivadavia con el apoyo de otros intendentes del sur chubutense contra el Gobernador de Santa Cruz, Néstor Kirchner. Este planteo, movilizó una intensa confrontación dialéctica en los medios de comunicación de la región y se materializó en el alineamiento de los intendentes del norte santacruceño detrás de la figura del Gobernador.³²

En este contexto, ha existido un esfuerzo sostenido por producir y difundir símbolos colectivos que contribuyan a demarcar las fronteras culturales del Estado Provincial, estableciendo una “comunidad imaginada”³³ en torno a retazos y fragmentos de la historia del territorio, a la particularidad de los marcos naturales y a la puesta en escena de estereotipos a los que se asume como parte de una identidad constitutiva de “lo

³¹ Para mayores referencias sobre el particular ver Daniel Schinelli y Carlos Vacca: *“Reestructuración económica y su impacto en la provincia de Santa Cruz”*, Agustín Salvia (comp.) *La Patagonia de los noventa. Sectores que ganan, sociedades que pierden.* Editorial La Colmena, Bs. As., 1999; Miguel Oliva: *“Desafíos del estado provincial en Santa Cruz”*, *Espacios*, Nro. 22, Año VIII, 2002 y Daniel Martínez Llana: *“El final de la década de los años ochenta y los años noventa en la Provincia de Santa Cruz”*, en Carlos Godoy (Ed.): *El gran libro de la Provincia de Santa Cruz*. Tomo 2, Milenio Ediciones-Alfa Centro Literario, España. 2000.

³² Archivo Periodístico Diarios Crónica y El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 2000-2001.

³³ Seguimos en este sentido la formulación de autores como Benedict Anderson en *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, FCE, México, 1993

santacruceño”. La creación de una bandera provincial fue en este sentido una de las acciones más relevantes para promover la unificación identitaria de “lo santacruceño”. La iniciativa de creación de una bandera provincial fue impulsada por un Proyecto de Ley presentado en julio de 1996 por la Diputada Judit Forstmann del partido oficialista PJ-Frente para la Victoria, y con una trayectoria previa como docente y como funcionaria del área de Cultura en la ciudad de Caleta Olivia. Este proyecto, aprobado formalmente por la Legislatura el 24 de octubre de ese mismo año, pautaba la convocatoria a un concurso provincial para la creación de la Bandera Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y entre sus fundamentos planteaba *“A pesar de los años transcurridos desde la provincialización del que fuera Territorio Nacional hasta 1955 y de la fecha de creación de nuestro Escudo Provincial, aún Santa Cruz no cuenta con una bandera oficial que la represente...Nuestro paisaje magnífico, de dilatadas costas, mesetas y cordilleras, plétórico de fauna, flora, riquezas minerales, fósiles, hielos continentales guardianes de la soberanía y testimonios de la actividad de nuestros aborígenes, hace que sea difícil imaginar una insignia que contenga los valores de solidaridad y trabajo de nuestros hombres y mujeres, amalgamándolos con la naturaleza de nuestro territorio...”*.³⁴ Pocos años más tarde, el 23 de noviembre de 2000, el mismo cuerpo legislativo declaraba como Bandera oficial a la diseñada por Santiago Arenillas, estableciéndose formalmente en el articulado de la Ley que dicha bandera debía ser izada con mástil propio en todos los actos oficiales en los que se enarbole el Pabellón Nacional, debía estar presente en toda conmemoración histórica, en las escuelas y edificios públicos de la Provincia y debía ser objeto de promesa de lealtad por parte de los titulares de los tres poderes en los siguientes términos: *“Prometéis lealtad a nuestra Bandera Provincial, emblema de identidad de nuestro pueblo y símbolo superior de unión permanente de todos los santacruceños”*.³⁵ Por su parte, en los fundamentos de elevación para la sanción de la Ley de creación de la Bandera Oficial, el Gobernador Néstor Kirchner expresaba: *“Adoptar un emblema que cobije en unión perpetua los intereses, anhelos, sueños, pasado, presente y futuro de los habitantes de Santa Cruz es un acto de fe en nuestras potencialidades y fuerza espiritual, a la vez que representa un paso importante hacia la búsqueda y conformación de nuestra propia identidad integrándola al Ser Nacional”*.³⁶

En la explicitación de las características emblemática de la Bandera de Santa Cruz se enfatizaba que el símbolo intentaba reflejar las características salientes de la geografía provincial dado que *“en gran medida es el paisaje que nos rodea lo que nos define, lo que nos llama a sentirnos una parte importante, aunque no siempre recordada, de la República Argentina”*. Además el símbolo trataba de mantener relaciones de semejanza con el Escudo Provincial y con el pabellón Nacional, en función de apelar *“a un reconocimiento más afectivo y a una integración entre estos símbolos”*. Finalmente, destacaba el valor central de algunos íconos como el sol *“reflejo del sol patrio”*, *“símbolo*

³⁴ Ley N° 2449 del 24 de octubre de 1996. Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz.

³⁵ Ley N° 2566 del 23 de noviembre de 2000. Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz.

³⁶ Ley N° 2566 del 23 de noviembre de 2000. Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz.

de divinidad para las razas autóctonas” y “símbolo del amanecer, de la juventud de esta Provincia”, la constelación de la Cruz del Sur y el cerro Chaltén “emblemas estos últimos de los Aonikenk, antigua raza que habitara esta tierras sureñas”.³⁷

En la Bandera de Santa Cruz resulta significativo el valor que adquiere la exaltación del propio paisaje al que se percibe como si se tratara del aspecto más relevante del patrimonio “esencial” de la Provincia. En ese sentido el emblema del cerro Chaltén constituye el ícono más difundido y al que se asigna la mayor fuerza representativa de lo santacruceño con presencia en la banderas, en el escudos, y en distintos logos oficiales de la Provincia y de otras instituciones públicas y privadas, incluida la propia Universidad Nacional de la Patagonia Austral. Las lecturas que se ensayan sobre el “paisaje” y de la “geografía” de la Provincia en la iconografía de la Bandera remiten a premisas asociadas a los viejos imaginarios sobre la Patagonia que la ligan al gigantismo de las formas del territorio y a la inconmensurabilidad de una naturaleza indómita, inmutable y prístina que se impone al individuo.

Bandera de la Provincia de Santa Cruz

Finalmente, y en un acto cargado de simbolismo, la bandera santacruceña fue “entronizada” oficialmente en la localidad de El Chaltén, ubicada a los pies del cerro del mismo nombre en ocasión de recordarse los 15 años de su fundación el 12 de Octubre de 2000. En los discursos que se pusieron en circulación en este evento conmemorativo por parte del Gobernador y del Intendente local se apeló a nociones vinculadas con el “*espíritu pionero*” con el que se pobló la Provincia hace más de un siglo, al permanente “*desafío de las contingencias*” de los actuales pobladores en la búsqueda de un “*destino de grandeza*”, a “*los recursos de valor incalculable*” que subyacen en la geografía del territorio, y al olvido permanente de los pobladores patagónicos por parte del Gobierno Nacional.³⁸

Pocos meses más tarde, en enero de 2001, la insignia provincial fue jurada por un grupo de aventureros provenientes de la localidad de Caleta Olivia en las nacientes del río Santa Cruz a pocos kilómetros de los hielos continentales. La jura se hizo según lo pautado por la Ley 2566 “*a pocos kilómetros de donde en 1873 se realizó la primera expedición para remontar el río, y también donde cuatro años después el Perito Moreno izó una bandera (argentina)*”.³⁹ Según quienes organizaron y participaron de este evento la elección de las nacientes del río Santa Cruz para efectivizar la jura estuvo vinculada al hecho de que es ese río el que le da nombre a la Provincia y a la primera capital del Territorio Nacional, además de ser: “*el lugar donde se estableció Piedrabuena como un baluarte de soberanía, fue la entrada de un montón de expediciones como la que*

³⁷ Ley N° 2566 del 23 de noviembre de 2000. Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz.

³⁸ Diarios Tiempo Sur, Río Gallegos, Viernes 13 de octubre de 2000 (pág. 21), La Opinión Austral, Río Gallegos, Viernes 13 de octubre de 2000 (pág. 12) y El Nuevo Sureño, Río Gallegos, Viernes 13 de octubre de 2000 (pág. 11).

³⁹ Diario Crónica, Lunes 22 de enero de 2001 (pág. 10).

*descubre Lago Argentino y luego el glaciar, por el Perito Moreno... es un símbolo de soberanía por el Lago del Desierto y es el lugar que se nutre de las aguas que se derriten de los Hielos Continentales”.*⁴⁰

Desde otra perspectiva, la disputa limítrofe en torno a los “Hielos Continentales” y el “Lago del Desierto” que cruzó casi la totalidad de la década de los 90 se tornó rápidamente en una cuestión de Estado al interior de la Provincia de Santa Cruz y adquirió la impronta de una lucha colectiva que actuó como catalizador de la movilización social y de la opinión de la mayor parte de los santacruceños. En efecto, la “salvaguarda” del propio territorio provincial frente a lo que se percibía como una “política de entrega” por parte del Gobierno Central, constituyó una estrategia política que contribuyó a legitimar la figura del Gobernador Néstor Kirchner ante su ciudadanía al presentarlo como “defensor de la argentinidad” desde los márgenes mismos de la nación. En el mismo sentido resultaron significativas las apelaciones discursivas que expresaban la necesidad de incluir el territorio santacruceño como parte sustantiva del territorio nacional en igualdad de condiciones que otras porciones del espacio nacional y que se sintetizaba en frases tales como **“Los Hielos Continentales son tan argentinos como Anillaco”**.⁴¹ Estas expresiones y la política desplegada desde el Estado Provincial en torno a esta cuestión que llevó, incluso, a crear un estado de fuerte tensión con la Cancillería Argentina no hacía más que poner en la superficie el viejo imaginario patagónico que define históricamente a la región como un espacio codiciado por el “otro”. En esta concepción, el territorio patagónico aparece como el teatro donde el “otro” adquiere una fisonomía más precisa y, por lo tanto, lo propio se define con mayor nitidez. En este marco, “la defensa de la soberanía y la integridad territorial se concibe como una cuestión sagrada y cualquier transacción, arreglo o convenio es entendido como pérdida o avasallamiento”.⁴²

En todo este ejercicio por la consolidación de un formato cultural ajustado a los límites de la Provincia ha predominado, con destacada vitalidad para el caso de Santa Cruz, una concepción sustancialista del pasado y de las identidades socioculturales que se visualiza en la búsqueda y reactualización de un conjunto ya establecido de experiencias comunes y de valores fundacionales compartidos por el conjunto de la población. Desde estas nociones suele reivindicarse la particularidad de lo santacruceño y se recurre como base de sustentación de ese discurso a un bagaje de símbolos definidos por la historia de la Provincia y de sus localidades. En muchos casos, tales definiciones están asociadas a la presencia emblemática de un imaginario construido sobre la referencia al elemento NYC (Nacidos y Criados), categoría sensitiva que aún permanece con vitalidad en el discurso social de la región y que aparece con un énfasis singular en la mirada y la acción cultural de la Patagonia Austral. La categoría NYC (Nacidos y Criados) hace explícita referencia al lugar de privilegio que les corresponde a los primeros pobladores de las distintas

⁴⁰ Testimonio del museólogo César Gribaudo, organizador y participante de la expedición, Diario Crónica, Lunes 22 de enero de 2001 (pág. 10).

⁴¹ Frase colocada en un cartel en los accesos a la ciudad de Caleta Olivia que permanece desde 1998.

⁴² Graciela Facchinetti, Silvina Jensen y Teresita Zaffrani: Patagonia, historia, discurso e imaginario social, Universidad de la Frontera, Temuco, 1997.

localidades y a sus descendientes –nacidos en el territorio- frente a la población que arribara posteriormente a la región desde diversos puntos del país y del extranjero. Los NYC suelen aparecer como los legítimos representantes de la tradición y constituyen una élite con capacidad para intervenir y definir el universo simbólico de la región o la localidad. Esta categoría, de uso extendido en distintas ciudades y poblados de la Patagonia Austral, ha actuado históricamente como concepto que refuerza la esencia y la vigencia del grupo de fundadores y pobladores originarios frente a los sucesivos contingentes de inmigrantes extranjeros y migrantes internos que fueron llegando a la región con el paso de los años. A esta apelación suele asociarse, pero en un lugar de menor jerarquía social, aquella que hace referencia a los VYQ (Venidos y Quedados) y que identifica a quienes llegaron posteriormente a la región para terminar asentándose definitivamente en el territorio. En esta noción subyace una “mirada epopéyica” de la vida en la Patagonia Austral, una sobreestimación de la épica pionera de los santacruceños que, en ausencia del Estado Nacional, incorporaron el territorio a la nación, articulándose con un espacio y un tiempo que parecieran inamovibles y permanentes.

En el caso de la Provincia del Chubut, las iniciativas desarrolladas por el aparato estatal para definir un marco simbólico de totalidad se han encontrado sistemáticamente con los obstáculos derivados de las fracturas históricas en la constitución de una imagen provincial articulada. En estas situaciones, las viejas disputas entre las ciudades más importantes en torno al acceso y distribución de los recursos provinciales y la pervivencia de un fuerte imaginario de confrontación entre las sociedades locales no ha podido ser resuelta de modo satisfactorio por el Estado Provincial. De hecho este proceso traumático ha debilitado la posibilidad de convertir la definición “chubutense” en una categoría sensitiva asumida plenamente por los habitantes de todo el territorio. En muchas de estas situaciones continúan predominando con mayor fuerza aquellas identificaciones sociales construidas en referencia a la localidad o al área geográfica de pertenencia, siendo quizás el mejor ejemplo de esta realidad la escasa vinculación identitaria con el constructo cultural que representa lo “chubutense” por parte de los habitantes referenciados en torno a la ciudad de Comodoro Rivadavia y su ámbito de influencia más directa.

De hecho, el ejercicio de una definición de una bandera provincial, que en el caso santacruceño fue procesado con un éxito y con una clara connotación hegemónica durante la década del noventa, no tuvo el mismo alcance en la Provincia del Chubut. En este caso una iniciativa de similares características impulsado en abril de 1997 por la Legislatura Provincial a través de un Concurso de proyectos fue declarado desierto, pese a los 268 trabajos presentados por entender el Jurado que **“ninguno de los trabajos reunía las condiciones necesarias para la obtención del premio establecido”**.⁴³ A su vez, la propuesta de creación de una Bandera Provincial para el Chubut esta encontró, en esa oportunidad, fuertes resistencias en diversos sectores de la opinión pública, entre otras cosas, por la supuesta superposición jerárquica de la Bandera a ser creada respecto de la Bandera

⁴³ “Chubut desea diferenciarse”, *Revista Cono Sur*, Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2004, (págs. 4 y 5).

Nacional ⁴⁴ o por la debilidad de los elementos articuladores disponibles para la creación de un símbolo de estas características. En el mismo sentido, las tradiciones impulsadas como fundantes de la identidad chubutense desde los años 50 y 60, -fundamentalmente la epopeya galesa- no han poseído la legitimidad necesaria para ser asumidas como representativas por el conjunto del territorio quedando ancladas sólo como inherentes a una parcialidad. Al mismo tiempo otras expresiones culturales no han podido ser procesadas e integradas plenamente al esquema cultural de la Provincia quedando relegadas a la mera referencia local y municipal y actuando como elementos que atomizan la posibilidad de una identificación que se corresponda con el formato jurisdiccional.

Recién en los últimos tres años, se ha producido un fuerte intento de construcción de nuevos simbolismos desde el poder político provincial encarnado en la figura del Gobernador Mario Das Neves (PJ-Frente para la Victoria) con la creación de una Bandera Provincial y el ejercicio de definir nuevos museos o anclajes de la memoria provincial. En los fundamentos del proyecto de llamado a concurso para la selección de la Bandera de la Provincia del Chubut, de mayo de 2004, se enfatizaba que: ***“La existencia de una Bandera Provincial representará un símbolo de pertenencia, distintivo, exclusivo y específico de la población chubutense respecto de su Provincia... Así, junto a los demás símbolos nacionales y provinciales, fomentará el desarrollo progresivo de una Identidad Cultural de la Provincia...”***.⁴⁵

Sintomáticamente y para evitar que, como había sucedido en 1997, el jurado convocado al efecto declarara desierto el concurso por no encontrar ningún símbolo representativo de la totalidad provincial, el Reglamento de Concurso especificaba: ***“El Jurado no podrá declarar desierto el Concurso ni en su totalidad ni parcialmente, salvo en el caso de que se carezca de presentaciones, o no se acepten la cantidad de 3 (tres) trabajos como mínimo...En el caso que se comprueben absolutas coincidencias, o nulas coincidencias, se procederá a realizar una votación general y se seleccionará por simple mayoría el proyecto ganador... el Jurado declarará ganador del Concurso al proyecto más votado en el listado confeccionado”***.⁴⁶

De este modo, y una vez seleccionado por parte del Jurado uno de los proyectos sobre 185 presentaciones⁴⁷, la Bandera Provincial fue aprobada en la Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del 21 de diciembre de 2004 con el acompañamiento de los diputados del Partido Justicialista y el Partido Acción Chubutense y la oposición de los diputados de la Unión Cívica Radical. ⁴⁸ En dicha ocasión se pusieron en danza algunos de los argumentos a favor o en contra de la aceptación de la enseña chubutense, recuperando gran parte de los argumentos que, en uno u otro sentido, habían ido apareciendo en los medios de

⁴⁴ Creación de la Bandera de la Provincia del Chubut. Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut. 2004 (pág. 2).

⁴⁵ Creación de la Bandera de la Provincia del Chubut. Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut. 2004 (pág. 2).

⁴⁶ Creación de la Bandera de la Provincia del Chubut. Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut. 2004 (págs. 8-9).

⁴⁷ Acta de apertura de instancias evaluatorias Concurso Creación Bandera del Chubut, Rawson, 9 de diciembre de 2004.

⁴⁸ Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

comunicación de la Provincia como parte de la repercusión del proceso en la opinión pública. Entre los argumentos a favor de la aprobación de la bandera se destacaron expresiones que, como las siguientes, tendían a dimensionar el valor representativo, distintivo e identificadorio del emblema elegido: *“están representados todos los aspectos que tienen que ver con la historia, el presente y sobre todo el futuro del pueblo chubutense”*,⁴⁹ o *“... un símbolo que identifique al pueblo chubutense en comparación al resto de las provincias de la República es un hecho auspicioso muy importante...”*.⁵⁰ La oposición al proyecto, por el contrario, enfatizó la no representatividad del emblema para fundamentar su negativa a acompañar con el voto a tal iniciativa: *“¿En dónde está reflejado, en esa propuesta que hace el Poder Ejecutivo, el pueblo originario del Chubut? ¿En dónde están reflejadas las culturas inmigrantes del territorio del Chubut? En ningún lado, es un diseño moderno, y no recuerda en absoluto alguna cuestión que tenga que ver con la historia, con nuestros orígenes.... No tiene absolutamente nada que ver lo que está diseñado en esa ley con lo que son los orígenes del pueblo chubutense”*,⁵¹ *“No votaremos el proyecto referente a la bandera porque somos respetuosos de nuestros orígenes y entendemos que la Provincia del Chubut, el territorio de la Patagonia, no nació ayer ni durante el gobierno encabezado por Mario Das Neves; además, todo eso no está reflejado en este proyecto. Este proyecto no refleja la bandera de una provincia argentina como es Chubut... esa bandera no tiene nada que ver con la provincia ni la representa”*,⁵² *“Con todo respeto al concurso y sobre todo a la autora, tengo que decir que lo más sobresaliente de esta bandera es el engranaje que representa la producción industrial. Creo que es una lástima que no esté reflejada la producción de petróleo o la producción ovina; esto realmente es un descuido muy grande. Lo más significativo de la bandera es el engranaje y el Dique Florentino Ameghino. El engranaje es una copia casi textual del engranaje del símbolo del Sindicato de Luz y Fuerza...”*,⁵³ *“Compartimos el hecho de que Chubut tenga una bandera, nuestra Provincia debe tener un símbolo, pero también deben estar reflejadas todas las posiciones”*,⁵⁴ y *“Esta bandera, respecto a la cual hizo miles de observaciones, con fundamentos reales y contundentes, hoy terminará, lamentablemente, siendo la bandera de todos los chubutenses. Podemos pedir mil disculpas a los participantes y a la autora del proyecto, pero pensemos una vez más que la responsabilidad que estamos ejerciendo hoy es nada más y nada menos que tomar como*

⁴⁹ Diputado Karamarko (PJ), Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

⁵⁰ Diputado Roque González (PACH), Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

⁵¹ Diputado Lorenzo (UCR), Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

⁵² Diputado Lorenzo (UCR), Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

⁵³ Diputado Relly (UCR), Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

⁵⁴ Diputado Lorenzo (UCR), Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

*símbolo definitivo de la Provincia del Chubut esta bandera, cuya aprobación vamos a someter a votación”.*⁵⁵

Pese al rápido reconocimiento oficial del proyecto seleccionado como ganador, y tal como había sucedido en 1997, la decisión política de impulsar una bandera chubutense fue objeto de fuertes críticas desde diversos sectores de la comunidad provincial. En algunos casos, se impugnaba a dicha creación por considerar que constituía un ejercicio de diferenciación innecesario al superponerse con la iconografía nacional: **“La Bandera es el signo representativo por antonomasia de una Nación. Por eso cada Estado (ordenamiento jurídico de la Nación) posee sólo una bandera...Las provincias no son estados soberanos, por eso las banderas que tenían antes de la Organización Nacional fueron desapareciendo después de la organización constitucional de la Nación...Si por otra parte la creación de una bandera que nos represente obedece a la necesidad del pueblo de la provincia del Chubut, de tener a la vista un símbolo con los elementos que le son propios por su historia, su geografía, sus actividades y su tradición (bases del concurso), la provincia del Chubut tiene, desde hace ya muchos años, su símbolo propio. Ese símbolo es la bandera azul y blanca, creada por Belgrano y adoptada por el Congreso de Tucumán...”**⁵⁶ En la misma orientación se explicitaba que tampoco eran soberanas las actuales agrupaciones aborígenes por estar insertas legalmente en el Estado Nacional por lo cual no correspondía dar el tratamiento de emblema a las banderas distintivas de tales agrupaciones y mucho menos autorizar, como venía ocurriendo desde la Resolución N° 841/93, el izamiento de estas insignias en los establecimientos escolares. Finalmente, se concluía que **“este desconcertante modo de proceder, tanto en el intento de crear una bandera provincial, como en el caso de la bandera indígena, denota de parte de nuestros legisladores y funcionarios una peligrosa confusión conceptual y una alarmante superficialidad en el tratamiento de asuntos que pueden afectar seriamente nuestra identidad nacional...”**⁵⁷ Por último, quienes postulaban esta visión crítica sobre la creación de nuevos emblemas sostenían que la dispersión de símbolos podía atacar a la unidad nacional al estimular una vana diferencia y promover aún más el estado de **“confusionismo en el que nos estamos desarrollando”**.⁵⁸

Desde otra perspectiva, las críticas a la nueva enseña chubutense estuvieron depositadas en el hecho de que en su diseño y contenido se excluían significativas porciones de la historia, la cultura, la identidad o el territorio provincial. Desde la ciudad de Comodoro Rivadavia algunos planteos expresados a través de los medios gráficos indicaban que en la Bandera Provincial **“no se especifica detalle alguno que identifique la actividad petrolera cuyo epicentro se encuentra en Comodoro Rivadavia, actividad, por otra parte,**

⁵⁵ Diputado Papaiani (UCR), Sesión N° 982 de la Legislatura Provincial del Chubut del 21 de Diciembre de 2004, Versión Taquigráfica.

⁵⁶ Clemente Dumrauf, nota publicada en el Diario El Patagónico del 3 de enero de 1999 en referencia al concurso de creación de la Bandera del Chubut de 1997 y reproducida por la Revista Cono Sur bajo el título **“Chubut desea diferenciarse”**, en Diciembre de 2004. Revista Cono Sur, Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2004, (págs. 4 y 5).

⁵⁷ Clemente Dumrauf, **“Chubut desea diferenciarse”**, *Ob. cit.* (págs. 5).

⁵⁸ **“Chubut desea diferenciarse”**, *Ob. cit.* (págs. 5).

*de la que la provincia toda se nutre en gran medida a través de sus generosos recursos”.*⁵⁹

Asimismo, otras voces enfatizaban que la enseña no reflejaba convenientemente la presencia de los pueblos originarios en el territorio o bien explicitaban que, en su diseño, omitía al denominado Departamento Atlántico al incluir en el sol naciente sólo a 15 rayos-barras y no a 16 como resultarían de la consideración del nuevo Departamento creado por Ley Provincial en 1989 e incorporado a Constitución Provincial en la reforma de 1994.⁶⁰ Esta última situación obligaría al Poder Ejecutivo a avanzar con el acompañamiento de la Legislatura en la modificación, poco tiempo después de aprobada la enseña chubutense, del detalle obviado tanto en el reciente diseño de la bandera como en la reproducción del escudo provincial que no había sido actualizado con posterioridad a la sanción de la Ley de 1989 y a la reforma constitucional de 1994.⁶¹

Bandera de la Provincia del Chubut

Finalmente, en el plano de las efemérides provinciales, desde la restauración democrática en 1983, se ha establecido un calendario cívico que, tanto en Chubut como en Santa Cruz, recupera algunos hitos vinculados con la historia de la Patagonia a los que posiciona como referencia para la constitución de una memoria compartida. Este ejercicio ha sido, paradójicamente, más desarrollado en la Provincia del Chubut a partir de la temprana definición del 28 de julio, día del desembarco de los colonos galeses en las costas de lo que después sería la Provincia del Chubut, como el día de recordación más significativo del calendario oficial.⁶² En torno a esta fecha se fue desarrollando una “pedagogía cívica”, que evocaba el rol fundacional de la colonización galesa y su impronta “civilizadora” sobre el territorio, en una frecuencia que exaltaba algunos rasgos particulares de este proceso tales como la convivencia armónica con los pueblos tehuelches establecidos previamente en la región, el dominio del río Chubut y la puesta en producción de los valles agrícolas y la ocupación de los contrafuertes andinos del noroeste del Chubut y su salvaguarda para la soberanía argentina frente a la amenaza que representaba el interés de Chile sobre el área cordillerana.⁶³ Algunas de estas cuestiones fueron “mitificadas” como verdaderas casi incuestionables por la memoria oficial y por parte de una mirada histórica

⁵⁹ Diario **Crónica**, Comodoro Rivadavia, 24 de diciembre de 2004 (pág. 9).

⁶⁰ Diario **Crónica**, Comodoro Rivadavia, 24 de diciembre de 2004 (págs. 8 y 9) y 28 de diciembre de 2004 (págs. 6 y 7).

⁶¹ Diario **Crónica**, Comodoro Rivadavia, 24 de diciembre de 2004 (págs. 8 y 9) y 28 de diciembre de 2004 (págs. 6 y 7).

⁶² La Ley N° 2258 que estableció el día 28 de julio como feriado provincial fue sancionada por la Legislatura de la Provincia del Chubut, el 26 de enero 1984.

⁶³ Para un análisis pormenorizado sobre estas cuestiones se sugiere ver Susana López: Representaciones de la Patagonia. Colonos, científicos y políticos (1870-1914), Ediciones Al Margen, La Plata, 2003; Brígida Baza: *“Las prácticas sociales de conmemoración en el espacio fronterizo de Patagonia austral: las fiestas aniversarios de localidades”*, Revista Espacios (Referatada), Año IX, Nro. 26, UNPA, diciembre de 2003 y Marcelo Gavirati, Nelcis Joines y Fernando Coironato: *“Los galeses en la Patagonia. Una singular experiencia de colonización”*, en Susana Bandieri, Graciela Blanco y Gladis Varela (Dir.): Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional, EDUCO, Neuquén, 2005.

que contribuyó a legitimarlas través de libros y textos escolares para la escuela primaria. Significativamente, y como continuidad de este proceso conmemorativo, en el año 2002, la “gesta galesa” volvería a dar forma, por Ley Provincial N° 4841, a un nuevo feriado en el calendario chubutense, al cumplirse cien años del plebiscito celebrado el 30 de abril de 1902 en la Escuela Nro. 18 de Trevelin en el que los colonos galeses de la Colonia 16 de Octubre decidieron reconocer su pertenencia al Estado Argentino.

Pero la evocación de la gesta galesa a través de dos feriados provinciales generó, casi como contrapartida, la activación de otros vectores de memoria. En tal sentido, resultó significativo el posicionamiento de la colectividad española que destacaba el previo rol colonizador de las expediciones españolas del siglo XVI, particularmente la de Simón de Alcazaba y Sotomayor, que en 1535 desembarco en el litoral costero de la actual Provincia del Chubut, para tomar posesión del territorio y fundar la Provincia de Nueva León según las capitulaciones acordadas por el emperador Carlos V.⁶⁴ Fue a partir de esta evocación que el Gobierno Provincial instauró, a partir de la Ley N° 2271 de 1984 con antecedente en la Ley N° 1226 del año 1974, el 9 de Marzo como feriado provincial, estableciendo de este modo un ejercicio de intervención sobre la memoria en el que asumía que el acontecimiento recordado constituía el primer antecedente en la existencia posterior de la Provincia del Chubut. En tal sentido, algunas referencias sobre esta evocación que circulan por los medios de comunicación o por páginas de Internet destacan que ese día “*se festeja el aniversario de la fundación de nuestra Provincia, originalmente bautizada Nueva León en 1535*”;⁶⁵ o “*se conmemora uno de los acontecimientos históricos más importantes de nuestra región: La fundación de la Provincia de Nueva León, actual Provincia del Chubut*”.⁶⁶ La celebración principal de esta conmemoración se lleva a cabo en la localidad de Camarones, punto cercano al desembarco de Alcazaba y en el acto participan autoridades provinciales, representantes de las Asociaciones Españolas y del Gobierno Español (cónsules, consejeros). Generalmente el programa de actos incluye el izamiento del pabellón argentino y del español, la entonación de ambos himnos nacionales, palabras alusivas de las autoridades provinciales, municipales y de representantes de la colectividad española y la elevación de plegarias mapuches y de oraciones cristianas a cargo, respectivamente, de miembros de comunidades indígenas y del obispo diocesano.⁶⁷

Nuevamente, el debate en la Legislatura Provincial, nos permite obtener una referencia básica sobre el valor de esta fecha en los niveles de gobierno. En aquella oportunidad, febrero de 2005, una propuesta presentada por un diputado oficialista, finalmente aprobada por mayoría, sostenía la necesidad de mantener la conmemoración sin declararla jornada no laborable: “...*el día 9 de marzo ha sido adoptado como el día de la fundación de la Provincia de Nueva León en homenaje a la gesta que celebrara en su momento Don Simón de Alcazaba y Sotomayor, que desembarcara un 26 de febrero de*

⁶⁴ Susana López: Ob. cit. (pág. 72).

⁶⁵ Página Web oficial de la Gobernación de la Provincia de Chubut. Calendario Cultural: “Promoción de las fiestas populares de la provincia de Chubut”.

⁶⁶ Diario **Crónica**, Comodoro Rivadavia, 9 de marzo de 2003 (pág. 13).

⁶⁷ Diario **Crónica**, Comodoro Rivadavia, 9 de marzo de 2003 (pág. 13).

1535, un año antes de la fundación de Buenos Aires, en el actual territorio de la Provincia del Chubut. Sin embargo, si bien la fecha de desembarco fue efectivamente el día 23 de febrero, se festeja el día de la fundación el 9 de marzo. Esta fecha estaba relacionada con la antigua Ley de Indias, que se encontraba vigente en el reino de España. En este contexto, para que dicho día no interfiera en el calendario escolar, realmente se tendría que celebrar el 23 de febrero. Como las clases comienzan el 7 de marzo, el día 9 de marzo se verían interrumpidas por un festejo que solamente festejan – valga la redundancia- los empleados de la administración pública... Sin embargo, esto no significa en forma alguna que el proyecto presentado menoscabe dicha fecha, sino que se mantiene el recordatorio, la conmemoración, lo único que se modifica en este contexto, en las actuales circunstancias, es la declaración de día no laborable...”⁶⁸

Frente a este planteo, los diputados de la oposición esgrimían la inconveniencia de realizar cambio alguno en el carácter del feriado al que consideraban sustantivo para el calendario de efemérides provinciales “...*Voy a respetar a los diputados que en aquel entonces, en el gobierno del doctor Benito Fernández (1974), aprobaron por unanimidad una ley. Hoy, lamentablemente este gobierno pretende derogar la ley de uno de los feriados que, a mi entender, es uno de los más importantes, que forma parte del quehacer histórico de nuestra provincia e incumbe a todos los chubutenses*”.⁶⁹ En torno a esta cuestión también aparecieron en el recinto de debate algunos planteos que impugnaban la presencia española en las tierras patagónicas por su carácter conquistador e imperialista: “*No tendríamos que estar discutiendo sino profundizar más este tema en la comisión respectiva, porque les preguntaría a estos señores de instituciones españolas qué pasa hoy en día con Repsol o con Telefónica de Argentina, que siguen llevándose nuestras riquezas, y ése es el interrogante. Tengo sangre española pero también soy argentino y americano y así como en algún momento nuestros próceres defendieron lo que consideraban su patria, eso mismo tenemos que hacer en este recinto con los temas, preguntarnos realmente si los europeos que vinieron a esta América ¿vinieron con qué idea?, ¿para llevarse nuestras riquezas, para colonizarnos o para qué? Dejo esos interrogantes planteados*”.⁷⁰

Por último el calendario de efemérides chubutenses se completa con la conmemoración del Día del Petróleo el 13 de diciembre, fecha en la que se produjo el descubrimiento “accidental” de petróleo por parte de un equipo de perforación de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología de la Nación a tres kilómetros del pueblo de Comodoro Rivadavia, el 13 de diciembre de 1907. Esta fecha fue declarada feriado Provincial por la Ley N° 2258 en 1983 y, en parte, se trató de recuperar el valor de una práctica conmemorativa que desde el primer peronismo (1947) y con una clara impronta

⁶⁸ Diputado Touriñam (PJ), Sesión N° 986 de la Legislatura Provincial del Chubut del 3 de Marzo de 2005, Versión Taquigráfica.

⁶⁹ Diputado Machado (UCR), Sesión N° 986 de la Legislatura Provincial del Chubut del 3 de Marzo de 2005, Versión Taquigráfica.

⁷⁰ Diputado Damián (PJ), Sesión N° 986 de la Legislatura Provincial del Chubut del 3 de Marzo de 2005, Versión Taquigráfica.

estatalista se instrumentó en el área petrolífera de Comodoro Rivadavia.⁷¹ Si bien por casi dos décadas la conmemoración tuvo más bien un carácter formal que no se correspondía con el tono festivo que la fecha había tenido en las décadas del 40 y 50, con la privatización de YPF en los 90 y la consiguiente pérdida del rol estatal en la explotación petrolera se avanzó en la recuperación de algunos de los aspectos medulares de la vieja celebración que fueron preexistentes a la propia vigencia institucional de la Provincia del Chubut, como fue el caso de la elección de la reina del petróleo formalizada nuevamente en el año 2004.

Otras efemérides provinciales de menor rango formar parte del calendario oficial de la Provincia del Chubut, pero sólo revistan como instancias de recordación de alcance restringido a los actos escolares (forma 3 y 4), a algunas instituciones específicas o poseen relevancia sólo en el marco de definidos ámbitos locales. Estas fechas son el 31 de Enero (Muerte de Don Bosco en 1888, F.3); el 4 de Febrero (Creación del Ex Consejo Provincial de Educación en 1939, F.4); el 4 de Junio (Llegada de los Primeros Inmigrantes Boers al Chubut, F.4); el 28 de Junio (Creación de la Provincia del Chubut en 1955 por la Ley N° 14408, F.3); el 1 de Octubre (Fundación de la Primera Escuela en el Chubut en 1868, F.4); el 11 de Octubre (Creación de la Gobernación del Territorio de la Patagonia en 1878, F.4); el 15 de octubre (Jura de la Constitución Provincial en 1994, F.4); el 31 de octubre (Día del Escudo de la Provincia del Chubut, F.4), el 25 de noviembre (Llegada del Coronel Fontana y de los Rifleros al Valle 16 de Octubre, F.4) y el 7 de diciembre (Día de la Policía de la Provincia del Chubut, F.4).

Tabla 2: Principales Efemérides Provinciales de la Provincia del Chubut

Fecha	Conmemoración	Breve desarrollo del acontecimiento que se conmemora
9 de marzo	Fundación de la Provincia de Nueva León	Desembarco en el litoral costero de la actual Provincia del Chubut, en 1535, de la expedición del navegante Simón de Alcazaba y fundación de la Provincia de Nueva León según las capitulaciones acordadas por el emperador Carlos V.
30 de Abril	Plebiscito en Trevelin	Conmemoración del plebiscito celebrado en 1902 en la Escuela

⁷¹ Este evento, propiciado por YPF con la participación de otras empresas petroleras de capital privado, poseía una gran significatividad para los trabajadores del petróleo y se prolongaría con continuidad por trece años, hasta 1960. A través de este festejo cargado de intensas evocaciones se exaltaba la gesta del Estado Argentino, corporizado en la figura omnipresente de YPF, y el rol tutelar del Gobierno Nacional en el desarrollo del territorio y de sus habitantes. Esta fiesta, de fuerte tono emblemático, suponía la identificación plena de los pobladores y sus organizaciones con los símbolos y mensajes definidos por la Empresa-Estado, avanzando en la homogeneización cultural y social de todas las comunidades circundantes al yacimiento. En este esquema, todas las actividades y los discursos ligaban el pasado, el presente y el futuro de la región a la presencia modeladora de YPF y sus trabajadores, asignándoles a éstos una misión suprema en los destinos del país, que por entonces avanzaba en la construcción de un orden socioeconómico más autónomo y soberano detrás de las premisas del primer plan quinquenal. En esta fiesta se resumía el ideal de una comunidad fuertemente integrada, que había accedido a los beneficios de un Estado protector e inclusivo y que había logrado construir un orden socioeconómico y cultural que se avizoraba como permanente en el tiempo, y en el que debían referenciarse las nuevas generaciones. Para mayores referencias ver Daniel Cabral Marques: *“Las empresas estatales extractivas y la configuración de identidades sociales ligadas al mundo del trabajo en la Patagonia Austral (1907-1955)”*, Tesis de Maestría en Historia, UNMDP-UNPA, Inédito, 2006; Daniel Cabral Marques y Edda Lía Crespo: *“Entre el petróleo y el carbón: empresas estatales, trabajadores e identidades sociolaborales en la Patagonia Austral durante el período territorial (1907-1955)”*, en Susana Bandieri, Graciela Blanco y Gladis Varela (Directoras): *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*, CEHIR-EDUCO, Universidad Nacional del Comahue, Neuquén, 2006 y Mariel Pacheco: *“Las prácticas materiales e imaginarias del estado y la nación en un yacimiento petrolero de la Patagonia argentina. La puesta en escena de la Fiesta Nacional del Petróleo como mitografía atávica (1907-1960)”*, Programa de Posgrado en Antropología Social, UNAM, Inédito, 2002.

		Nro. 18 de Trevelin en el que los colonos galeses de la Colonia 16 de Octubre deciden reconocer su pertenencia al Estado Argentino.
28 de Julio	Desembarco de los Colonos Galeses	Desembarco, en 1865, en las costas de la actual localidad de Puerto Madryn de los colonos galeses procedentes de Liverpool (Reino Unido) a bordo del buque de transporte “La Mimosa”.
13 de Diciembre	Descubrimiento del Petróleo	Descubrimiento “accidental” de petróleo por parte de un equipo de perforación de la Dirección de Minas, Geología e Hidrología de la Nación a tres kilómetros del pueblo de Comodoro Rivadavia, el 13 de diciembre de 1907.

En el caso de la Provincia de Santa Cruz, el calendario cívico está ligado fundamentalmente a fechas que se vinculan a la historia institucional de la Provincia o al reconocimiento de alguno de sus actores. En tal sentido la fecha más relevante es el 28 de Noviembre, momento en que se evoca la sanción de la Constitución Provincial en 1958. La relevancia de esta fecha se visualiza en el hecho de que una de las primeras localidades que fuera formalmente fundada en el ámbito jurisdiccional de Santa Cruz poco después de su provincialización, el 18 de noviembre de 1959, fue bautizada a instancias de un Diputado Provincial como “28 de Noviembre”.⁷² En la misma orientación otra celebración oficial de importancia es el Día del Empleado Público Provincial, instaurado desde la Legislatura Santacruceña como homenaje a los trabajadores del sector sin ningún correlato específico con la historia provincial. Finalmente, una fecha que tomada del calendario religioso constituye una efeméride de relevancia en el calendario santacruceño es el 31 de enero, día del fallecimiento de San Juan Bosco creador de la orden de los salesianos y consagrado como patrono de la Patagonia por la amplia trascendencia de la congregación en la difusión del catolicismo a lo largo del territorio desde la llegada de los primeros misioneros en 1879.

Tabla 3: Principales Efemérides Provinciales de la Provincia de Santa Cruz

Fecha	Conmemoración	Breve desarrollo del acontecimiento que se conmemora
31 de Enero	Día de San Juan Bosco Patrono de la Patagonia	Conmemoración del fallecimiento de San Juan Bosco creador de la orden de los salesianos de amplia trascendencia en la difusión del catolicismo en la Patagonia y en la educación de las comunidades urbanas y rurales.
26 de Julio	Día del Empleado Público Provincial	Celebración oficial en reconocimiento a la tarea de empleados del sector Público Provincial.
28 de Noviembre	Día de la Constitución Provincial de Santa Cruz.	Conmemoración del día en el que se sancionó la Constitución de la Provincia de Santa Cruz en 1958.

La consideración de las dos primeras fechas como hitos de la memoria provincial nos indican que el ejercicio evocativo pareciera centrarse en Santa Cruz en torno al proceso de provincialización y a la constitución de una nueva burocracia que es representada y que se representa asimismo como pilar de dicha institucionalización. En tal sentido, las referencias a los acontecimientos asociados con el proceso de poblamiento de los inicios del

⁷² Noemí Abalos: “*Antecedentes históricos de la localidad de 28 de Noviembre*”. Archivo Histórico Provincial de la Provincia de Santa Cruz., Inédito.

período territorialiano o a la llegada de los primeros expedicionarios españoles en el siglo XVI permanecen, aún, en la órbita de las celebraciones locales. Actualmente el caso más significativo en esa dirección es la conmemoración, el 1 de Abril de cada año, del Oficio de la Primera Misa en Territorio Argentino, en Puerto San Julián, como correlato del desembarco de la expedición de Hernando de Magallanes en el otoño-invierno de 1520. En los últimos años se ha ido acrecentando el valor referencial de la llegada de Magallanes al área de San Julián, con la construcción en la costa de la localidad de una réplica tamaño real de la naos “Victoria”, y la popularización en las instituciones de la ciudad de la expresión “San Julián: origen del mito patagónico” por constituir este punto el primer contacto documentado entre el viejo mundo y el territorio patagónico. Probablemente en los próximos años esta evocación adquiera dimensión provincial por su significación para abonar, desde cierta perspectiva, un verdadero “mito de los orígenes” de lo santacruceño al poseer una secuencia temporal que le otorga a la vez profundidad y legitimidad.⁷³

4. A modo de cierre

El Estado en sus distintos recortes ha cumplido y sigue cumpliendo un rol muy significativo como agente modelador de las identidades socioculturales en la Patagonia Austral. Impulsados por diversos objetivos -en relación a cada uno de los contextos históricos de los que se trate- los modos de intervención simbólica del aparato estatal han contribuido a definir y sostener imaginarios y símbolos de integración / diferenciación sobre la sociedad civil.

En la primera parte del siglo XX el Estado y sus instituciones más representativas avanzaron en la necesidad de potenciar identidades nacionales y de dar cuerpo a fronteras mentales y culturales que organizaran el universo de representaciones diversas que coexistían en estos territorios australes. La configuración de dispositivos de transformación de lo múltiple en homogéneo y la “naturalización” de las tradiciones y rasgos propios de la nación sobre los habitantes patagónicos fue, en este período, el campo de acción por excelencia de organizaciones tales como las Fuerzas Armadas, las Administraciones Territoriales o las Empresas Estatales.

Muchas de estas prescripciones fueron paulatinamente incorporadas al nuevo formato de producción de identidades culturales que se puso en movimiento en el marco de restringido de las regiones y las provincias. La necesidad de pensarse como parte de la nación pero con rasgos particulares en el modo de ser “argentino” obligó al Estado Provincial a ensayar nuevas estrategias de selección de experiencias y artefactos culturales en torno a los cuales ligar la experiencia colectiva de quienes habitaban tales territorios. La

⁷³ En ese sentido tal evocación podría cumplir el papel que ha cumplido en Chubut la evocación de la Fundación de la Provincia de Nueva León por simón de Alcazaba en 1535.

construcción de identidades provinciales actuó en el sentido de presuponer la existencia de comunidades internamente homogéneas ocultando -o por lo menos relativizando- las divisiones de naturaleza social, económica y cultural. Al mismo tiempo promovió la puesta en escena de todo aquello que acentuara la diferencia frente a los otros ámbitos jurisdiccionales vecinos -y connacionales- en la aspiración de fortalecer lo propio. Este ejercicio -impulsado por el Estado pero acompañado también por sectores de la sociedad civil- tuvo en cada ámbito de la Patagonia Austral un distinto nivel de éxito en función de la legitimidad social que pudo construir.

En muchos casos estos procesos continúan en vigencia acompañados -durante los últimos años- por un fuerte posicionamiento de los municipios y las comunas en el intento por definir marcos de acción para la articulación de identidades socioculturales ligadas a la localidad. La profundización de una línea de autonomización de lo local constituye actualmente una de las tendencias más visibles en el plano de la producción y reproducción simbólica de las sociedades patagónicas. Seguramente, la continuidad de este proceso en el contexto de los desafíos y las urgencias que plantea el escenario de la globalización (en donde debemos considerar -entre otros factores- las políticas de reestructuración del Estado, las estrategias de integración económica “binacionales”, o el impacto de la mundialización cultural) tendrá profundas incidencias en la configuración de un nuevo escenario para la construcción y el sostenimiento de universos identitarios en la Patagonia Austral.